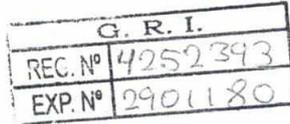




Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 131 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 12 AGO 2020

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 127-2020-GRJ/GRI, de fecha 07 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 427-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de agosto del 2020 suscrito por la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 07-2020/CVCP/GR, de fecha 20 de julio del 2020 suscrito por Yeny Estrada Velazco, en su condición de representante común del "Consortio Virgen de Cocharcas", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el "Consortio Virgen de Cocharcas", suscribieron el Contrato de Proceso N° 063-2019-GRJ/ORAF, de fecha 24 de julio del 2019, con el objeto de la ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. N° 30064 Barrio Progreso, Distrito Ahuac, Provincia Chupaca, Región Junín", por el monto contractual de S/. 1, 264,267.23 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 23/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma fija con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 07-2020/CVCP/GR, de fecha 20 de julio de 2020 la señora Yeny Estrada Velazco, en su condición de representante común del Consortio Virgen de Cocharcas, entrega al Gobierno Regional Junín, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. N° 30064 Barrio Progreso, Distrito Ahuac, Provincia Chupaca, Región Junín", para su revisión y respectiva aprobación mediante resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 427-2020/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de agosto del 2020, la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de la revisión, evaluación de la Liquidación Técnica del Contrato de Obra, expresa que el costo total del proyecto es por la suma de S/. 1'383,340.64 (Un millón trescientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 64/100 Soles) incluido IGV; con un monto total pagado de S/. 1'358, 474.00 Soles (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro); con un saldo a favor del





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

contratista de S/. 20,184.17 (Veinte mil ciento ochenta y cuatro con 17/100 Soles), además precisa que existe un saldo a favor de la entidad de S/. 4, 682.47 (Cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 47/100 Soles), recomendando proceder con la aprobación del expediente de liquidación técnica de contrato de obra.

Que, mediante el Informe Técnico N° 127-2020-GRJ/GRI, de fecha 07 de agosto de 2020, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura después de la revisión y evaluación del levantamiento de las observaciones planteadas a los informe técnicos, expone los siguientes fundamentos:

### III. ANÁLISIS

#### 4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 474-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de Diciembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30064 BARRIO PROGRESO, DISTRITO AHUAC, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN", con código SNIP N° 301098, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 1'426,149.96 (Un millón cuatrocientos veinte seis mil ciento cuarenta y nueve con 96/100 soles) por la modalidad de Contrata.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 043-2019-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 18 de Marzo de 2019, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30064 BARRIO PROGRESO, DISTRITO AHUAC, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN", con código SNIP N° 301098, por la modalidad de Contrata con un plazo de ejecución de 180 días calendario y un presupuesto general vigente al mes de Febrero de 2019;

COSTO DE OBRA	:	S/.	1'404,741.36
SUPERVISIÓN	:	S/.	75,856.03
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	:	<b>S/.</b>	<b>1'480,597.39</b>

#### 4.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

EMPRESA CONTRATISTA	:	<b>CONSORCIO VIRGEN DE COCHARCAS</b> , conformado por: INVERSIONES FLORES S.R.L. INCIPE CONSTRUCTORA S.A.C.
REPRES. LEGAL COMÚN	:	SRA. YENY ESTRADA VELAZCO
CONTRATO	:	063-2019-GRJ/ORAF de fecha 24 de Julio de 2019.
NOMBRE DE LA OBRA	:	<b>"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30064 BARRIO PROGRESO, DISTRITO AHUAC, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN"</b>
MODALIDAD DE CONTRATA	:	SUMA ALZADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2019-GRJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
MONTO REFERENCIAL (E.T.)	:	S/. 1'404,741.36
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 1'264,267.23
FACTOR DE RELACIÓN	:	0.900000004271249
<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>		
A. DIRECTO (10%)	:	S/. 0.00 inc. IGV
A. MATERIALES (20%)	:	S/. 0.00 inc. IGV

#### 4.3. DEL INSPECTOR DE OBRA





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATANTE : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
INSPECTOR : ING. AUGUSTO PAREDES TAIFE  
DESIGNACION : MEMORANDO N° 1513-2019-GRJ/GRI/SGSLO

#### 4.4. DEL CUADERNO DE OBRA

##### CUADERNO DE OBRA N° 01

En el folio N° 01 del Cuaderno de Obra N° 01, de fecha 31 de Julio del 2019, se legaliza el primer cuaderno de obra.

En el folio N° 02 del Cuaderno de Obra N° 01, de fecha 31 de Julio del 2019, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

En el folio N° 03 del Cuaderno de Obra N° 01, de fecha 01 de Agosto del 2019, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA.

En el folio N° 04 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 01 del Residente de Obra, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se indica:

*"Se dio inicio a la Obra con los trabajos preliminares, trazo, niveles y replanteo. Se implementa el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se verifica la topografía del terreno para emitir un informe técnico de revisión del expediente técnico (Compatibilidad)".*

##### CUADERNO DE OBRA N° 02

En el folio N° 01 del Cuaderno de Obra N° 02, de fecha 16 de Noviembre del 2019, se legaliza el segundo cuaderno de obra.

En el folio N° 13 del Cuaderno de Obra N° 02, Asiento N° 194 del Residente de Obra, de fecha 28 de Noviembre del 2019, se indica lo siguiente:

*"(...) el inicio de los trabajos de adicional deductivo vinculante con respecto al cerco perimétrico en el lado este y sur".*

##### CUADERNO DE OBRA N° 03

En el folio N° 01 del Cuaderno de Obra N° 03, de fecha 07 de Enero del 2020, se legaliza el tercer cuaderno de obra.

En el folio N° 24 del Cuaderno de Obra N° 03, Asiento N° 292 del Residente de Obra, de fecha 28 de Enero del 2020, se indica lo siguiente:

*"(...) se comunica al inspector de obra la culminación de los trabajos ala 100%, de acuerdo al expediente técnico y se solicita su verificación y posterior conformación del Comité de Recepción de Obra"*

En el folio N° 25 del Cuaderno de Obra N° 03, Asiento N° 293 del Inspector de Obra, de fecha 28 de Enero del 2020, se indica lo siguiente:

*"(...) por lo que la obra se encuentra culminada de tal manera que se realizará los trámites respectivos ante la entidad de acuerdo al Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la Recepción de la Obra"*

En el folio N° 27 del Cuaderno de Obra N° 03, Asiento N° 296 del Residente de Obra, de fecha 11 de Marzo del 2020, se indica lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

"(...) Se informa a Inspector de obra que a la fecha se ha culminado con el levantamiento de observaciones realizadas por el Comité de Recepción de Obra mediante Acta Pliego de Observaciones de fecha 24 de Febrero de 2020, por lo que se solicita al Inspector de Obra la verificación de los trabajos y con su aprobación comunicar al Comité de Recepción se constituya a obra"

En el folio N° 28 del Cuaderno de Obra N° 03, Asiento N° 299 del Inspector de Obra, de fecha 13 de Marzo del 2020, se indica lo siguiente:

"(...) habiendo verificado que las observaciones del Comité de Recepción realizaron al Consorcio Virgen de Cocharcas, quien ejecutó el proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30064 BARRIO PROGRESO, DISTRITO AHUAC, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN", ya fueron subsanadas, se dispondrá con la firma del Acta de Terminación de Obra y el Acta de Recepción de Obra".

#### Participantes para la ejecución de Obra (Residente de Obra y Supervisor de Obra):

- Residente de Obra: ING. JOSE LUIS ARMAULIA POMA CIP N° 70486  
ARQ. ROLANDO PONCE CORDOVA CAP N° 4707
- Inspector de Obra: ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE CIP N° 222409

#### OBSERVACIONES

- Respecto a la legalización del cuaderno de Obra, se observa que el primer cuaderno de Obra está fedateado por la NOTARIA ELSA CANCHANYA SANCHEZ, el segundo cuaderno de obra se encuentra legalizado por el juez de Paz del Distrito de Ahuac y el tercer cuaderno de obra fue legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Ahuac.
- El Contratista presento a la Entidad 03 cuadernos de obra, cuaderno de obra N°1 del Folio N° 01 al Folio N°100, cuaderno de obra N° 02 del Folio N°01 al Folio N° 50 y cuaderno de obra N° 03 del Folio N° 01 al folio N° 30.

#### 4.5. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 029-2020-GR-JUNIN/GRI, de fecha 13 de Febrero de 2020 se designa el Comité de Recepción de Obra; por lo que con fecha 24 de Febrero de 2020, el Comité se constituye a Obra y luego de realizar una inspección suscribe el Acta de Observaciones.

Posteriormente con fecha 13 de Marzo de 2020, el Comité hace la recepción de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30064 BARRIO PROGRESO, DISTRITO AHUAC, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN", al CONSORCIO VIRGEN DE COCHARCAS, indicando que las observaciones han sido corregidas y concluidas, de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto y las modificaciones autorizadas por los especialistas responsables.

#### 4.6. DEL TEMA DE CÁLCULOS

El contratista de la obra en referencia no solicitó ningún tipo de adelanto.

Después de la evaluación de la Liquidación Técnica de Obra se determinó que el monto total de la Obra es de **S/. 1'383,340.64 (Un trescientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 64/100 soles)**, un monto pagado de **S/. 1'358,474.00 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles)**, un saldo a favor de la entidad (penalidad) de **S/. 4,682.47 (Cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 47/100 Soles)**, haciendo un saldo **NETO A PAGAR** a favor del contratista de **S/. 20,184.17 (Veinte mil ciento ochenta y cuatro con 17/100 Soles)**, todos los montos incluidos IGV.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

4.7. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

<b>OBRA</b>	"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30064 EN EL BARRIO PROGRESO, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA – REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 301098		
<b>RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:</b>	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 474-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de Diciembre de 2017		
<b>RESOLUCION DE ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:</b>	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 043-2019-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 18 de Marzo de 2019		
<b>COSTO REFERENCIAL</b>	S/.	1,404,741.36	
<b>SUPERVISION</b>	S/.	75,856.03	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	S/.	1,480,597.39	
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	S/.	1,404,741.36	Feb-19
<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO N° 063-2019-GRJ/ORAF		Jul-19
<b>SISTEMA DE CONTRATACION:</b>	SUMA ALZADA		
<b>VALOR CONTRATADO:</b>	S/.	1,264,267.23	
<b>PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:</b>	180 DIAS CALENDARIOS		
<b>VALOR ADICIONAL N° 01:</b>	S/.	107,643.66	
<b>PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL N° 01:</b>	20 días calendario		
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO VIRGEN DE COCHARCAS		
<b>Conformado por los siguientes:</b>	INVERSIONES FLORES S.R.L., con porcentaje de participacion de 50%		
	INCIPE CONSTRUCTORA S.A.C., con el 50% de participacion		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SRA. YENY ESTRADA VELAZCO		
<b>DIRECCION DE NOTIFICACION:</b>	Av. Jose C. Mariategui 877, El Tambo - Huancayo - Junin		
<b>ADELANTOS OTORGADOS:</b>			
<b>ADELANTO DIRECTO (10.00 %):</b>	S/.	- inc. IGV	NO SOLICITADO
<b>ADELANTO DE MATERIALES (20.00 %):</b>	S/.	- inc. IGV	NO SOLICITADO
<b>FACTOR RELACION:</b>	0.900000004271		
<b>PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO</b>	180 dias calendarios		
<b>FECHA DE PRESUPUESTO BASE</b>	Feb-18		
<b>FECHA DE ENTREGA DE TERRENO</b>	31-Jul-19		
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA</b>	01-Ago-19		
<b>FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO</b>	27-Ene-20		
<b>FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA</b>	28-Ene-20		
<b>PLAZO DE EJECUCION REAL</b>	181		
<b>FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA:</b>	13-Mar-20		
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>	ING. JOSE LUIS ARMAULIA POMA CIP N° 70486 ARQ. ROLANDO PONCE CORDOVA CAP N° 4707		
<b>INSPECTOR DE OBRA:</b>	ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE CIP N° 222409		
<b>COORDINADOR DE OBRA:</b>	Arq. LUIS M. PONCE CORDOVA CAP N° Ing. RUBEN LAZO BLANCAS CIP N°		





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

**i. VALORIZACION**

**01.01.00 PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO :**

<b>Sub presupuesto total</b>	S/. 1,162,636.35
Por Valorizaciones según Contrato	S/. 1,071,412.91
Por Valorizaciones según Adicional N° 01	S/. 91,223.44
<b>Reajuste de Obra principal</b>	<b>S/. 0.00</b>
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
<b>Total</b>	<b>S/. 1,162,636.35</b>
<b>IGV total</b>	<b>S/. 209,274.54</b>
<b>Monto total programado de ejecucion según Convenio</b>	<b>S/. 1,371,910.89</b>

**01.02.00 MONTO PAGADO**

<b>01.02.01 Adelantos Otorgados</b>	<b>S/. 0.00</b>
Por Adelanto Directo	S/. 0.00
Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00
<b>01.02.02 Valorizacion, reajuste, deducción y amortizacion de adelantos</b>	<b>S/. 1,151,249.15</b>
Por Valorizaciones según Contrato	S/. 1,065,719.30
Por Valorizaciones según Adicional N° 01	S/. 85,529.85
Por Reajuste de Contrato	S/. 0.00
Por Reajuste de Adicional N° 01	S/. 0.00
Por Deducción de Adelanto Directo	S/. 0.00
Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00
Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
<b>Total</b>	<b>S/. 1,151,249.15</b>
<b>IGV total</b>	<b>S/. 207,224.85</b>
<b>Monto total programado de ejecucion según Convenio</b>	<b>S/. 1,358,474.00</b>

**01.03.00 MONTO AUTORIZADO**

<b>01.03.01 Adelantos Otorgados</b>	<b>S/. 0.00</b>
Por Adelanto Directo	S/. 0.00
Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00
<b>01.03.02 Valorizacion Reajustada</b>	<b>S/. 1,172,322.58</b>
Por Valorizaciones según Contrato	S/. 1,065,719.30
Por Valorizaciones según Adicional N° 01	S/. 91,223.44
Por Reajuste de Contrato	S/. 14,797.01
Por Reajuste de Adicional N° 01	S/. 582.82
Por Deducción de Adelanto Directo	S/. 0.00
Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00
Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
<b>Monto total autorizado</b>	<b>S/. 1,172,322.58</b>
<b>IGV total autorizado</b>	<b>S/. 211,018.06</b>
<b>Monto total autorizado incl.IGV</b>	<b>S/. 1,383,340.64</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 24,866.64**

**ADELANTOS Y AMORTIZACIONES**

<b>02.01.00 OTORGADOS:</b>	
Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 0.00
<b>02.02.00 AMORTIZADOS:</b>	
Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 0.00
<b>02.03.00 SALDO POR AMORTIZAR:</b>	
En Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 0.00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 0.00**

**iii. MULTA Y/O PENALIDAD**

<b>03.01.00 AUTORIZADO</b>	
Por retraso en culminación de Obra	S/. 3,968.20
<b>03.02.00 DESCONTADO</b>	
Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
<b>03.03.00 SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	
<b>- En Efectivo</b>	<b>S/. 3,968.20</b>
<b>IGV total</b>	<b>S/. 714.28</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>S/. 4,682.47</b>





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

**IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

04.01.00	AUTORIZADO	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00
	IGV total		S/. 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 0.00</b>

**V. MAYORES GASTOS GENERALES**

05.01.00	AUTORIZADO	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00
	IGV total		S/. 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 0.00</b>

**VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

06.01.00	AUTORIZADO	ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO	ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
	- En Efectivo		S/. 0.00
	IGV total		S/. 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 0.00</b>

**VII. INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES**

06.01.00	AUTORIZADO	ARTICULO 194 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO	ARTICULO 194 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
	- En Efectivo		S/. 0.00
	IGV total		S/. 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL ENTIDAD</b>		<b>S/. 0.00</b>



**RESUMEN DE SALDOS**

CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
a. POR VALORIZACION	S/. 0.00	S/. 0.00
b. POR VALORIZACION ADICIONAL N° 01	S/. 6,718.44	S/. 0.00
c. POR REAJUSTE SEGUN CONTRATO	S/. 17,460.47	S/. 0.00
d. POR REAJUSTE ADICIONAL N° 01	S/. 687.73	S/. 0.00
e. POR DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
f. POR DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
g. MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 4,682.47
h. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
i. MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
j. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
k. INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>S/. 24,866.64</b>	<b>S/. 4,682.47</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD**

Saldo a favor del Contratista	S/. 24,866.64
Saldo a favor de la Entidad	S/. 4,682.47
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES</b>	<b>S/. 20,184.17</b>





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

### III. CONCLUSIONES

Que en mérito al Informe Técnico n°427-2020/GRJ/GRI/SGSLO de 06.08.2020 , mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra , levanta las observaciones planteadas por su despacho a través de OPINIÓN LEGAL N°003-2020-EACH, mencionamos que :

- Vista la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista CONSORCIO VIRGEN DE COCHARCAS, el Informe de Liquidación presentado por el Inspector de Obra Ing. Augusto Paredes Taipe, Informes de conformidad de Valorizaciones otorgados por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **SE CONCLUYE** que el **MONTO TOTAL DE LA OBRA** es de S/. 1'383,340.64 (Un trescientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 64/100 soles), que el **MONTO TOTAL PAGADO** es de S/. 1'358,474.00 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles), que el **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (penalidad) es de S/. 4,682.47 (Cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 47/100 Soles)**, y el que el **SALDO NETO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA es de S/. 20,184.17** (Veinte mil cientos ochenta y cuatro con 17/100 Soles), todos los montos incluidos IGV, conforme el cuadro a continuación.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
TOTAL, INC/IGV	S/. 1'383,340.64	S/. 1'358,474.00	S/. 20,184.17

- En ese sentido, por lo expuesto, ésta Gerencia **DA LA APROBACIÓN** al expediente de liquidación técnica de contrato de obra para su aprobación mediante acto resolutivo.
- La Liquidación Técnica de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación del contrato de obra -hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menor a siete (7) años contados desde la recepción de la obra.

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Artículo 209.- **Liquidación del Contrato de Obra**, establece lo siguiente:

**209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

*209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*

*209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.*

*209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, en aplicación de la norma legal antes descrita, el "Consortio Virgen de Cocharcas", presentó la Liquidación del Contrato de Obra al Gobierno Regional Junín, este último fue observada por la entidad y corriéndose traslado al contratista dentro del plazo correspondiente, siendo que éste último levanta las observaciones aceptando los cálculos presentados por la entidad mediante sus respectivos informes técnicos, concluyendo que el costo total del proyecto es por la suma de S/. 1'383,340.64 (Un millón trescientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 64/100 Soles) incluido el IGV; con un monto total pagado de S/. 1'358,474.00 Soles (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro); con un saldo a favor del contratista de S/. 20,184.17 (Veinte mil ciento ochenta y cuatro con 17/100 Soles), además se precisa que existe un saldo a favor de la entidad de S/. 4,682.47 (Cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 47/100 Soles), procediendo con la aprobación al expediente de liquidación técnica de contrato de obra.

Que, la Liquidación del Contrato de Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30064 BARRIO PROGRESO, DISTRITO AHUAC, PROVINCIA CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) **Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación** y transferencias **de los proyectos de inversión y/o obras** financiados por el Gobierno Regional Junín, **hasta la emisión de la resolución respectiva**, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) **Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.**





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;**

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación de Contrato de Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30064 BARRIO PROGRESO, DISTRITO AHUAC, PROVINCIA CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobarla por el costo final del proyecto de ejecución de la obra por la suma de S/. 1'383,340.64 (Un millón trescientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 64/100 Soles) incluido IGV; con un monto total pagado de S/. 1'358, 474.00 Soles (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro); con un saldo a favor del contratista de S/. 20,184.17 (Veinte mil ciento ochenta y cuatro con 17/100 Soles), y un saldo a favor de la entidad de S/. 4, 682.47 (Cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 47/100 Soles), recomendando proceder con la aprobación del expediente de liquidación técnica de contrato de obra;

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30064 BARRIO PROGRESO, DISTRITO AHUAC, PROVINCIA CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", Contrato de Proceso N° 063-2019-GRJ/ORAF, de fecha 24 de julio del 2019, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Virgen de Cocharcas, por el costo final de la ejecución de la obra por la suma de S/. 1'383,340.64 (Un millón





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

trecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 64/100 Soles) incluido IGV; con un monto total pagado de S/. 1'358, 474.00 Soles (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro); con un saldo a favor del contratista de S/. 20,184.17 (Veinte mil ciento ochenta y cuatro con 17/100 Soles), y un saldo a favor de la entidad de S/. 4, 682.47 (Cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 47/100 Soles); por los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR**, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30064 BARRIO PROGRESO, DISTRITO AHUAC, PROVINCIA CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", también de los Informes Técnicos precedentemente descritos, del Contrato de Proceso N° 063-2019-GRJ/ORAF, de fecha 24 de julio del 2019, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Virgen de Cocharcas. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación de los informes técnicos con relación al Expediente de Liquidación del Contrato de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al "Consorcio Virgen de Cocharcas" y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO CUARTO. – DEVUELVA**SE, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



.....  
Ing. LUIS ANGEL RUIZ OR,  
Gerente Regional de Infraestructur  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 AGO. 2020

.....  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL